

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

• Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

• Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

A LOS SUBSCRIPTORES

Los señores subscriptores al «Boletín Oficial» cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovararlo, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 septiembre 1915).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: No obstante la claridad y terminancia de los preceptos contenidos en el art. 11 de la vigente ley de Justicia municipal, se da con frecuencia el caso de que en poblaciones donde existen varios distritos figuran los mismos nombres en dos o más listas de las que deben formarse para los nombramientos de Adjuntos, con lo cual ocurre que quienes ejercen dicha función durante un mes en el Tribunal municipal de un distrito, vuelven a ejercerlo en otros meses del año en alguno de los demás

Tribunales de la misma población, con infracción notoria de lo preceptuado en el último párrafo de la regla primera del citado artículo.

Asimismo viene observándose que en las listas de Adjuntos se incluyen personas en quienes concurre alguna circunstancia de las enumeradas en el artículo 8.º de la mencionada Ley, contrariando con ello lo dispuesto en el último párrafo del repetido artículo 11, en relación con el caso 3.º del 9.º

Próxima la renovación ordinaria de los aludidos cargos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se recuerde a V. I. el más exacto cumplimiento de los preceptos contenidos en los expresados artículos de la Ley vigente.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de septiembre de 1915.—Burgos y Mazo.—Señor Presidente de la Audiencia Territorial de...

(Gaceta 25 septiembre 1915).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Los Sres. Alcaldes remitirán a este Gobierno, con toda urgencia, nota explicativa lo más exacta posible, de los servicios municipalizados de aguas, gas, electricidad, teléfonos, pan, carnes, servicios fúnebres, etc. etc., acompañando copia literal del acuerdo Municipal que lo estableció, expresándose si al implantarse el servicio precedió autorización del Ministerio o de este Go-

bierno civil, o si después de establecido fué sancionado por los Centros indicados.

Debo advertir que esta circular obliga cumplirla sólo a los Sres. Alcaldes cuyos Ayuntamientos tengan servicios municipalizados.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1915.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Cesáreo Puicercús y Fuentes, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el único grado de apremio a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por el concepto que se expresa y por el descubierto con que aparecen en la certificación correspondiente, y satisfarán las dietas que les corresponda con arreglo a lo prevenido en el artículo 107 de la misma, hasta tanto que se terminen las diligencias que debe llevar a cabo según lo dispuesto en el art. 109.

Lo que se notifica por este BOLETÍN OFICIAL para que en el término de ocho días puedan satisfacer sus débitos correspondientes; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todas las rentas y derechos de la Corporación, interviniendo las existencias en metálico que hubiere en Caja, con forme dispone el apartado D del artículo 109 de dicha Instrucción y Real decreto de 20 de enero de 1914.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1915.—C. Puicercús.

Relación que se menciona en el anterior anuncio.

Pagos.

Acered, Alberite, Alconchel, Aldehuela, Alfajarín, Almochuel y Anento.

Bárboles y Bordalba.

Campillo, Cervera, Cinco Olivas, Contamina y Cuarte.

Fayos (Los) y Frago (El).

Godojos.

Illueca e Isuerre.

Langa, Litago, Lituénigo, Lorbés, y Lumpiaque.

Malón, Mozota, Munébrega y Murero.

Nonaspe.

Olvés, Orera y Osera.

Paracuellos de la Ribera, Pedrosas (Las), Perdiguera, Pinseque, Pleitas, Pomer, Pozuelo (El), Puebla de Albortón y Puebla de Alfindén.

Ruesca.

Samper y Santa Cruz de Moncayo.

Talamantes, Tierga, Torralbilla y Trasmoz.

Val de San Martín, Velilla de Jiloca, Vierlas y Villafranca de Ebro.

Alcances.

El Ayuntamiento de Biel.

El íd. de Cuarte,

D. Jesús Betés y Pineda, de Sos.

D. Cesáreo Puicercús y Fuentes, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 50 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe respectivo de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan y por los conceptos que se detallan.

Lo que se notifica por el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de quinto día los de la capital y tercero los de fuera de ella, puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario, se continuara el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1915.—C. Puicercús.

Relación que se menciona en el anterior anuncio.

Prisiones.

El Ayuntamiento de Sos, 662'49 pesetas.

El íd. de Pina, 662'49.

El íd. de Egea, 662'49.

El íd. de La Almunia, 662,49.

El íd. de Daroca, 624'49.

El íd. de Caspe, 662'49.

El íd. de Cariñena, 662'49.

El íd. de Calatayud, 1.024'95.

El íd. de Belchite, 625'99.

El íd. de Ateca, 624'99.

El íd. de Tarazona, 1.024'95.

20 por 100 de Propios.

El Ayuntamiento de Alagón, 96 pesetas.

El íd. de Tabuena, 3.

El íd. de Daroca, 5.

El íd. de Pozuelo de Ariza, 52'47.

El íd. de Torralba de los Frailes, 72.

Pesas y Medidas.

Tomás Barcelo, de Aguarón, 50 pesetas.

Ramón de Gracia, de Azuara, 65.

Manuel Hernández, de Caspe, 129'60.

Bernardo Jiménez, de Chodes, 4'87.

Jorge Lledia, de Fayón, 9'90.

José Pérez, de Ibdes, 47'50.

Domingo Royo, de Malón, 22'75.

Cosme Aznar, de Mesones, 3'07.

Ramón López, de Muel, 32'25.

Luis Asensio, de Orera, 2'12.

Mariano Riquelme, de Pina, 25.

Francisco Horno, de Pomer, 2'50.

Domingo Gil, de Tierga, 1'87.

Mariano Mediel, de Trasobares, 3'12.

Francisco Pérez, de Velilla de Jiloca, 19'37.

Francisco Barcelona, de Brea, 8.

El Ayuntamiento de Alarba, 7'50.

El íd. de Almonacid de la Cuba, 14'75.

El íd. de Aniñón, 34'17.

El íd. de Bisimbre, 15.

El Ayuntamiento de El Busto, 15.
 El id. de Cariñena, 148'14.
 El id. de Fuentes de Ebro, 125.
 El id. de Gelsa, 49'13.
 El id. de Godojos, 2'50.
 El id. de Jaraba, 7'50.
 El id. de Lucena, 20.
 El id. de Montón, 25.
 El id. de Nigüella, 1.
 El id. de Ricia, 70'86.
 El id. de Samper, 2'50.
 El id. de Sástago, 25'50.

Rentas bienes Estado.

Agustín Lorés, de Villamayor, 779'20 pesetas.
 Antonio Jalle, de las Pedrosas, 10'56.
 Lamberto Planas, de Alfajarín, 55'95.
 Cristóbal Casanova, de id., 14'70.
 Matilde Moliner, de Alfajarín, 26'10.
 Félix Fierro, de id., 21'60.
 Rafael Delatas, de Villamayor, 105'45.
 Manuel Marco, de Las Pedrosas, 34'24.
 Mariano Rabedán, de Alfajarín, 12'90.
 Lorenzo Vidal, de Villamayor, 862'08.

Utilidades.

Pío Rivas, de Zaragoza, 174 pesetas.
 Viuda de Jacinto Pallarés y Compañía, de id., 1'26.
 Juan Marco, de id., 12'60.
 La Agencia Española, de id., 600.
 Sociedad de Empresas Industriales, de id., 161'06.
 Electra de Moros, 86'67.
 La misma, 30'94.
 El Progreso Agrícola, de id., 300.
 Francisco Guerrero, de id., 30.
 Manuel Marqués y Compañía, de id., 24.
 La Aragonesa de Portland, de id., 80'27.
 La misma, 78'12.
 Arturo López, de id., 4'80.
 José Navascués, de id., 12.
 El mismo, 760'16.
 Joaquín Vallestín, de id., 3 66.

Alumbrado.

Electra Central del Ebro, de Sástago, 202'45 pesetas.
 El Ayuntamiento de La Almunia, 40'07.
 El id. de Novillas, 12'50.
 El id. de Caspe, 132.
 El id. de Alpartir, 9.
 El id. de Tarazona, 137'50.
 El id. de Carenas, 4'30.
 El id. de Muévalos, 2'50.

Transportes.

Petra Sanz Elorz, de Alhama, 12'50.
 José Pérez Ribas, de id., 21'25.
 Ramón Guajardo, de id., 21'25.
 Ramón Pallarés, de id., 21'55.
 Francisca Argilés, Viuda de Antón, de Zaragoza, 41'25.

Industrial.

Indalecio Peralta, de Caspe, 40'76 pesetas.
 José Martínez, de Maluenda, 24'19.
 Pantaleón Santana, de id., 24'19.
 Clemente Lorente, de Maluenda, 33'36.

Ignacio Melendo, de Maluenda, 33'36.
 Vicente Morales, de id., 36'48.
 Casimiro Sebastián, de id., 22'24.
 Alejo Jimeno, de id., 15'57.
 Fernando Velilla, de id., 15'57.
 José Sanz, de id., 37'06.
 Claro Barrutia, de Tauste, 69'31.
 Antonio Barrutia, de id., 69'31.
 Antonio Latorre, de id., 39'73.
 Teodoro Lecañena, de id., 38'24.
 Simón Salas, de id., 131'19.
 Melchora Sancho, de Zaragoza, 426'57.
 Joaquín Mainar, de id., 94'74.
 Angel Biscor, de Zaragoza, 180'13.
 Salvador Catalá, de id., 668'08.
 Burillo Hermanas, de id., 122'81.
 Vicente Marcuello, de id., 287'82.
 Manuel Ochoa, de id., 265'33.
 Angel Larrodé, de id., 29'09.
 Vicente Dolader, de id., 81'58.
 Tomás Castejón, de Calatayud, 364'76.
 Andrés Marco, de id., 115'44.
 Miguel Cabeza, de id., 71'17.
 Manuel Pelles, de id., 109'43.
 Antonia Pérez, de id., 109'43.
 Presidente Círculo Jaimista, de id., 127'67.
 Presidente Círculo Obrero, de id., 127'67.
 Valero Castejón, de Calatayud, 71'17.
 Bienaventura Mínguez, de Sos, 93'53.
 Toribio García, de id., 93'53.
 Manuel Mínguez, de id., 93'53.
 José Heras, de id., 188'97.
 Dionisio Echegoyen, de id., 62'04.
 Angel Hilarite, de id., 45'81.
 Sebastiana Miguelet, de id., 37'81.
 Bernardo Mehoz, de id., 22'90.
 Perfecto Compañez, de id., 95'44.
 Aureliano Alastuey, de id., 95'44.
 Miguel Sierra, de Gallur, 189'28.
 El mismo, 136'44.
 Juan Cunchillos, de id., 26'77.
 Luciano Carcas, de id., 26'77.

Derechos Reales.

Miguela Peña, de Villar de los Navarros, 170'23 ptas.
 Alejandro Navarro, de id., 69'77.
 Pascual Navarro, de id., 110'93.
 María Floria, de id., 84'08.
 Manuel Oseñalde, de id., 730'84.
 María Lucía, de id., 91'80.
 Anastasia Francés, de Villanueva del Huerva, 53'30.
 Carmen de Val, de id., 107'73.
 María Ramiro, de id., 147'41.
 Manuela de Gracia, de id., 235'09.
 Jacinto Langa, de Puebla de Albortón, 190'37.
 Escolástica Langa, de id., 190'37.
 Higinio Langa, de id., 220'66.
 Hilario Langa, de id., 220'66.
 Sebastián Langa, de id., 220'66.
 Simón Bardagi, de id., 339'64.
 Josefa Lahoz, de id., 59'70.
 Esperanza Lamarca, de id., 178'70.
 Manuel Lamarca, de id., 178'70.
 Juana Hasta, de id., 446'87.

Gregorio Hasta, Puebla de Albornón, 446'87.
 Cristóbal Hasta, de id, 446'87.
 Maximino Zaragozano, de id, 446'87.
 María Zaragozano, de id, 446'87.
 Bienvenida Zaragozano, de id, 446'87.
 Pascual Tirado, de Moyuela, 13'10.
 Teresa Tirado, de id, 113'10.
 Santos Pina, de id, 137'41.
 Isidora Baquero, de id, 46'27.
 Manuel Pardos, de Herrera, 329'90.
 Hilario Franco, de id, 61'39.
 Angela Paz Pérez, de id, 70'42.
 Angel Bernad, de id, 93'06.
 Josefa Bernad, de id, 12'55.
 Emilia Bernad, de id, 12'55.
 Vicenta García, de id, 56'96.
 Lorenza Valiente, de Herrera, 63'78.
 Juan Angel Mateo, de id, 189'89.
 Agustina Pelegrín, de Fuendetodos, 70'73.
 Miguella Pola, de id, 90'67.
 Joaquín Villagrasa, de Cadrete, 220'70.
 Mariano Villagrasa, de id, 220'70.
 Pascual Larrosa, de id, 220'70.
 Feliciano y Jacinta Artigas, de Codo, 62'60.
 Pabla y Angel Salvador, de id, 99'10.
 Justo Villuendas, de id, 70'33.
 Justo Salvador (herederos), de id, 103'31.
 Basilio Villuendas, de id, 70'33.
 Juan Villuendas, de id, 70'33.
 Juana Villuendas, de id, 70'33.
 Patricio Villuendas, de id, 70'33.
 Francisco Villuendas, de id, 70'33.
 Rudesinda Carrato, de Azuara, 182'95.
 Manuel Guillén, de id, 136'96.
 Ramón Remacha, de Bordalba, 131'95.
 Victoriano Velázquez, de Cetina, 133'24.
 Jacinto Domínguez, de Lucena, 111'41.
 Luz Crespo, de id, 1'56.
 Jacinto Crespo, de id, 1'56.
 Asunción Crespo, de id, 1'56.
 Manuela Domínguez, de id, 201'13.
 El Municipio de Chiprana, 14'94.
 El id de Cinco Olivas, 4'39.
 El id de Sástago, 22'84.
 El id de Escatrón, 64'25.
 El id de Maella, 12'32.
 El id de Mequinenza, 16'28.
 Francisco Auría, de Luna, 25'73.
 Gregorio Izquierdo, de Samper del Salz,
 1.690'19.
 Rafaela Paesa, de id, 1.690'19.
 Nicolás Miranda, de id, 1.690'19.
 Isabel Paracuellos, de id, 1.690'19.
 Agustín Paesa, de id, 1.690'19.
 Genaro Ravinal, de Puebla de Albornón, 93'10.

SECCION SEXTA

Almonacid de la Cuba.

Por término de diez días se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de arbitrios extraordinarios, formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año próximo de 1916.

Almonacid de la Cuba, 25 de septiembre de 1915. — El Alcalde, Evaristo Zaragozano.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

BECERRA, Casimira; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en la calle de las Doncellas, número tres; comparecerá en los días 24, 25, 26 y 27 de noviembre próximo, y hora de las 10 de la mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, como testigo, para la celebración de juicio oral de la causa contra Manuel Blasco Magallón y otro, por robo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de P. de Mena, Juez de primera instancia de este Juzgado;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia contra Antonio Ramón por corta de leñas en el monte Salcedo en treinta de marzo de 1914, se sacan a la venta en tercera subasta pública sin sujeción los bienes que le fueron embargados a las resultas de este expediente, sitios en término municipal de Villarroja, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la S.ta Audiencia de este Juzgado el día ocho de octubre próximo, a las diez.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno: que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que de hacerse posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta, habrá de darse cumplimiento a lo prevenido en el artículo 1506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Bienes que se subastan.

Una caballería asnal, de pelo cárdeno, tasada en ochenta y cinco pesetas.

Dado en Ateca, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos quince.—Francisco de P. de Mena.—Luis Muñoz.